



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: El Expte. N°2785291 - 2022 referenciado: Convenio de Provisión y Dispensa de Sensores Freestyle Libre, y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente de referencia se tramita la ratificación por parte del H. Directorio de OSEP del Convenio de Provisión y Dispensa de sensores de glucosa para afiliados de la Obra Social, suscrito con la Cooperativa Farmacéutica de Mendoza Ltda.

Que en tal sentido corresponde primero detallar los antecedentes que dieron origen a la firma del mencionado Convenio:

- Mediante Resolución N°99-022 del DG Ad referéndum del HD, se autorizó al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos, para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite una Licitación Pública para la adquisición de sensores transdérmicos tipo Freestyle libre y tiras reactivas tipo Freestyle optium, mediante la modalidad de provisión continua.

- Por Resolución N°118-2022 del DG Ad referéndum del HD, se dispuso en su Art. 1° dejar sin efecto la Licitación Pública Proceso Comprar N°10-2022 relativa a la adquisición arriba detallada, y en su Art 2° Desestimar la oferta presentada por la firma Distrifar SA por inconveniencia económica de la misma, esto por precio excesivo, conforme a las fundamentaciones invocadas por la Comisión de Preadjudicación actuante.

- En fecha 18/02/2022 se llevó a cabo la Apertura de Ofertas de la Compra Directa, Proceso Comprar 50801-617-CDI22, obteniéndose las siguientes cotizaciones: Distrifar SA (\$16.048.530,00) y Globalmedica SA (\$13.140.000,00), dándose vista a la Subdirección de Gestión de Medicamentos para una evaluación de las ofertas presentadas la cual emite un informe donde expresa: *“Visto lo resuelto por el Honorable Directorio, solicita se dé de baja la contratación directa llevada a cabo para la compra de sensores tipo Freestyle Libre y Tiras Reactiva FreeStyle Optium”*.

Que por lo indicado y ante la necesidad de la Obra Social de dar cobertura para este segmento vulnerable de afiliados, se instrumentó un mecanismo alternativo de provisión bajo la modalidad de ayuda económica conforme indica la Resolución N°220-2022 del DG Ad referéndum del HD. Esta modalidad no logró la adhesión esperada por parte de los afiliados, lo cual provoco que en un breve plazo de tiempo se presentaran interposiciones de amparos y medidas cautelares en distintas jurisdicciones de la Provincia, a través de las cuales se solicitaba la provisión correspondiente.

Que ante esta nueva situación, OSEP se ve obligada a regularizar en forma rápida la situación planteada y asegurar la provisión a los afiliados en forma inmediata, comenzando una ardua negociación con el único proveedor la firma ABBOTT, como así también con la Cooperativa Farmacéutica de Mendoza Ltda, por ser la institución con cobertura de distribución en toda la Provincia.

Que a raíz de lo expresado se logra la suscripción de un Convenio entre la Obra Social y la Cooperativa Farmacéutica de Mendoza Ltda, el cual permitió dar solución inmediata a la problemática planteada y evitar la judicialización de casos pendientes y la aparición de nuevos grupos de afiliados demandantes de este producto médico.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que no obstante ello, un equipo de trabajo conformado por personal de distintas Áreas de la Obra Social (asistenciales y administrativas) seguirá analizando posibles mejoras y adecuaciones en los circuitos que resultan de la aplicación de este sistema.

Que la Dirección de Servicios Administrativos por todo lo expuesto y considerando que no existiría un incremento presupuestario, en razón de ser una provisión de uso habitual, solicita la ratificación del Convenio adjunto en orden N°02.

Que la Dirección de Salud toma conocimiento y requiere dictamen legal.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina que conforme las facultades del artículo 40 inc b y j de la Carta Orgánica de OSEP el Honorable Directorio de compartir las argumentaciones invocadas puede proceder al dictado de la Resolución que ratifique el convenio que en copia obra en orden 2, el cual fue suscripto por el Director General atento lo previsto por el art 43 inc b) del citado cuerpo legal, todo ello conforme lo previsto por los art. 2, 4 y 5 de la Carta Orgánica de OSEP.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Ratificar el Convenio de Provisión y Dispensa de Sensores Freestyle Libre suscrito entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS – OSEP y la COOPERATIVA FARMACÉUTICA DE MENDOZA LTDA, conforme documento vinculado en Orden 2.

ARTÍCULO 2° - Encomendar a las Direcciones de Salud y de Servicios Administrativos el análisis de posibles mejoras y adecuaciones en los circuitos que resulten de la aplicación del sistema de provisión y dispensa de sensores de glucosa para afiliados de la Obra Social.

ARTÍCULO 3° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°22 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23-06-2022
j.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte N°2785291 - 2022 Ratificar Convenio de Provisión y Dispensa de Sensores Freestyle

Datos Generales

N° de Expte: 2785291-C-2022	Asunto: CONVENIOS
------------------------------------	--------------------------